



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **3189** /2017.-

ARICA, 03 DE MARZO DE 2017.-

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Resolución Exenta N° 0102, de fecha 14 de Febrero de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por ampliación de plazo.
- b) Ordinario N° 438, de fecha 20 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Registro N° 3064, de fecha 27 de Febrero de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Resolución Exenta N° 0102, de fecha 14 de Febrero de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, por ampliación de plazo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
BENEDICTO COLINA AGRIANO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
GER/HCHC/BCA/bcm.-

  
  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

OK-SC

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

REF: Aprueba Modificación de  
Convenio de Transferencia de  
Recursos, para la Ejecución del  
Programa de Fortalecimiento  
Municipal, Subsistema de  
Protección Integral a la Infancia  
Chile Crece Contigo, con I.  
Municipalidad de ARICA, 2016.



RESOLUCION EXENTA N° 000102 /2017

VISTOS:

ARICA, 14 FEB 2017

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 248, del 02 de Abril de 2015, que aprueba modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Fortalecimiento Municipal", año 2015"; la Resolución Exenta N° 1165, del 28 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N° 609, del 10 de septiembre, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos; la Resolución Exenta N° 254, del 22 de Abril de 2016, que aprobó la Propuesta de Intervención y Prorroga Automática del Convenio 2016; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
- II. Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- III. Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a éstos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.
- IV. Que, por Resolución Exenta N° 248, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.
- V. Que, por Resolución Exenta N° 1165 de fecha 28 de Diciembre de 2016, se Modifica la resolución exenta N° 248, de fecha 02 de abril, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa

710044317

de Fortalecimiento Municipal año 2015, prorrogada para el año 2016, mediante resolución exenta N°194, de 31 de marzo 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

- VI. Que, según Resolución Exenta N° 01436, de 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros Organos de la Administración de Estado o con entidades privadas sin fines de lucro, en el ámbito de su respectiva región.
- VII. Que la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 003, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal", dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- VIII. Que, por Resolución Exenta N° 609 de fecha 10 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- IX. Que, por Resolución Exenta N° 254 de fecha 22 de Abril de 2016, se aprueba propuesta de intervención y prórroga automática del convenio firmado con fecha 10 de Septiembre de 2015, denominado "Fondo de Fortalecimiento Municipal".
- X. Que, por Resolución Exenta N° 381, de fecha 23 de mayo de 2016 se aprueba monto a transferir año 2016 a las Municipalidades que indica, para ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal.
- XI. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 25 de Enero de 2017, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de solicitar ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de Mayo de 2017, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- XII. Que, por oficio Ordinario N° 444/2017 de fecha 31 de enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de ARICA, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- XIII. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 1165, de 2016, que Modifica la modalidad de operación N° 248 para el convenio "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social, señala en el numeral 6.2.1 denominado " PLAZOS" en su letra B) denominada "Del plazo de Ejecución del Programa".

1) SUSTITÚYASE el párrafo primero por el siguiente:

*"El plazo de ejecución del Programa será el que se establezca en el respectivo convenio de transferencias de recursos, de conformidad a la propuesta aprobada, el que no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder el 31 de mayo del año presupuestario siguiente".*

2) En el párrafo segundo, SUSTITÚYASE la frase " 31 de marzo de 2016", consignada entre la expresión "teniendo como límite el" y en la expresión "La

ampliación de la ejecución", por la expresión "31 de mayo del año presupuestario siguiente".

- XIV. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2016, Comuna de Arica, SPS CHC 01/2017" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 08 de Febrero de 2017, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.


**RESUELVO:**

**1º APRUÉBASE** la modificación por ampliación de plazo del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, y prorrogado a través de resolución Exenta N° 254 de fecha del 22 de Abril de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.


**2º MODIFÍCASE** el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de Mayo de 2017.

**3º** En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
DENISSA DONAIRE ROUSSEAU  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

  
JEFE ADMINISTRATIVO  
JEFE ADMINISTRATIVO  
SEREMI Desarrollo Social  
PARINACOTA  
REGION de Arica y Parinacota